

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

CIERRE BESUGO-ALFONSINO
INDUSTRIAL 2009



2596

SUSPENDE POR PERIODO QUE INDICA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE PESCA PARA LAS UNIDADES DE PESQUERIA DE LOS RECURSOS ALFONSINO Y BESUGO.

DTO. EXENTO Nº. **1616**

SANTIAGO, **26 OCT. 2009**

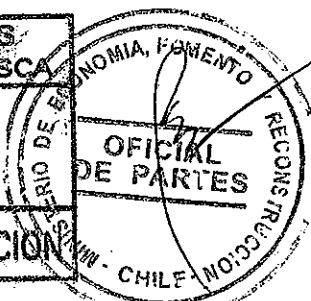
VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, en Memoranda Técnicos (R.PESQ.) Nº 37 y Nº 40, ambos de fecha 30 de marzo de 2009; por el Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones mediante Oficio ORD./ZI/Nº 380012909, de fecha 20 de abril de 2009; por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficio ORD./Z2/Nº 450001509 de fecha 22 de abril de 2009; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a la IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio ORD Nº 430035909 de fecha 22 de abril de 2009; por el Consejo Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones mediante Oficios ORD./Z4/ Nº 059 y Nº 060, ambos de fecha 20 de abril de 2009; por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficio ORD. Nº CZ5/09/ Nº 15, de fecha 15 de abril de 2009; por el Consejo Nacional de Pesca mediante Cartas (CNP) Nº 38 y Nº 39, ambas de fecha 01 de octubre de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 644 de 2004 y Nº 880 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que mediante Decreto Exento Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se declararon en estado y régimen de plena explotación las unidades de pesquería del recurso Alfonsino *Beryx splendens* en el Mar Territorial, por fuera del área de reserva artesanal, y Zona Económica Exclusiva de la República, continentales e insulares, entre la I y la XII Regiones y del recurso Besugo *Epigonus crassicaudus* en el Mar Territorial, por fuera del área de reserva artesanal, y la Zona Económica Exclusiva de la República, continentales, entre la III y la X Regiones.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
26 OCT 2009
TERMINO DE TRAMITACION



Que el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender, por el plazo de un año, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca, relativos a dichas unidades de pesquería, recomiendan renovar por un año la medida contemplada en el Decreto Exento N° 880 de 2008, precedentemente señalado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Zonales de Pesca han aprobado la medida de administración antes señalada.

DECRETO:

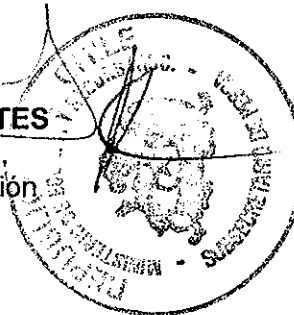
Artículo único.- Suspéndase la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca, referidas a las unidades de pesquería de los recursos Alfonsino *Beryx splendens* y Besugo *Epigonus crassicaudus*, individualizadas en el Decreto Exento N° 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el lapso de un año, contado desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
HUGO LAVADOS MONTES
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción



[Handwritten signature]
FPM/CGS

[Handwritten signature]

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Usted.,

[Handwritten signature]

JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ
Subsecretario de Pesca

